UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

ACUERDO MARCO PARA LA COLABORACIÓN ACADÉMICA
entre
LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, MÉXICO
y
LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, COLOMBIA

DECLARACIONES

LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad al artículo 3 de la Ley Orgánica. Con domicilio legal en calle Lascuráin de Retana número 5, zona centro, Guanajuato, estado de Guanajuato, código postal 36000, México. Representada en este acto por su Secretaria Académica, la **Dra. Diana del Consuelo Caldera González**, por Acuerdo Delegatorio del 9 de octubre de 2023, publicado en la Gaceta Universitaria el 12 de octubre de 2023;
Y
LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Institución de Educación Superior, oficial, sin ánimo de lucro, con personería jurídica obtenida mediante Resolución Número 1 del 24 de enero de 1961, que adquirió el carácter de institución de enseñanza superior oficial del orden departamental, a través de los Decretos 553 del 5 de agosto de 1970 y 80 del 7 de febrero de 1974 expedidos por la Gobernación del Norte de Santander, y obtuvo su reconocimiento institucional como universidad por el Decreto No. 1550 del 13 de agosto de 1971, con número de identificación tributaria 890.501.510-4. Con domicilio en Km 1, Vía Bucaramanga, Ciudad Universitaria, Pamplona - Norte de Santander, código postal 543050, Colombia. Representada en este acto por el Vicerrector de Bienestar y Extensión, el **Dr. Heriberto José Rangel Navia,** domiciliado en Pamplona, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 13.279.017 de Cúcuta, nombrado mediante Resolución N°355 del 12 de abril de 2024 y facultado para suscribir convenios en atención a la resolución N°327 del 01 de abril de 2024.

Universidad de Guanajuato
OFICINA DE LA ABOGACÍA GENERAL

En lo sucesivo se denominarán colectivamente **"LAS PARTES"**, quienes acuerdan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.
"LAS PARTES" acuerdan que el objeto de este Acuerdo es el de establecer el marco que permita desarrollar la colaboración académica entre **"LAS PARTES"**, con el fin de promover beneficios educativos mutuos, conforme a la normativa aplicable en vigor de ambas universidades y en función de los recursos disponibles.

Scanned with CamScanner

SEGUNDA. ALCANCE.
En apego a su normativa y de acuerdo con su disponibilidad financiera, los tipos de potencial colaboración y actividades que **"LAS PARTES"** acuerdan realizar, son las siguientes:

a. Movilidad e Intercambio de estudiantes para realizar estudios o investigaciones;
b. Intercambio de personal académico y administrativo;
c. Intercambio de información y publicaciones;
d. Actividades conjuntas de investigación;
e. Actividades académicas y culturales en conjunto;
f. Aprendizaje colaborativo internacional en línea, (COIL, por sus siglas en inglés);
g. Participación conjunta en proyectos financiados internacionalmente;
h. Organización y/o participación en seminarios y congresos.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.
Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula que antecede, se celebrarán convenios específicos que describirán el objetivo, alcance, compromisos, responsables, propiedad intelectual, y recursos de **"LAS PARTES"**.

CUARTA. RESPONSABLES.
Con el fin de llevar a cabo y cumplir con los objetivos del presente Acuerdo, **"LAS PARTES"** designarán a un responsable de seguimiento que coordinará el desarrollo y la realización de actividades conjuntas.

a. Por parte de la **"UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO"** el responsable será la persona titular de la Dirección de Internacionalización.
Correo electrónico: international.office@ugto.mx

b. Por parte de la **"UNIVERSIDAD DE PAMPLONA"** el responsable será la persona titular de la Oficina de Extensión y Gestión de Convenios y Movilidades.
Correo electrónico: ofiextensionconymov@unipamplona.edu.co

Universidad de Guanajuato
OFICINA DE LA ABOGACÍA GENERAL

QUINTA. PROTECCIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.
El régimen de protección de datos de carácter personal que han de cumplir **"LAS PARTES"** en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente Acuerdo será el previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en México y en la Ley de Protección de Datos Personales o Ley 1581 de 2012 en Colombia.

SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Toda controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente Acuerdo será resuelta de manera amistosa por el acuerdo mutuo de las **"LAS PARTES"**.

SÉPTIMA. RECURSOS.
El presente acuerdo marco carece de valor económico, como quiera que su objeto es la colaboración, por lo tanto, no genera para las partes costo económico alguno. En todo caso, si hay lugar a disposición de recursos económicos, se informará y ejecutará de manera conjunta, mediante suscripción de convenios específicos derivados en virtud del objeto del presente acuerdo, previa disponibilidad de las partes, pudiendo obtener recursos o subvenciones complementarias de organismos regionales, nacionales o internacionales.

Scanned with CamScanner

OCTAVA. VIGENCIA.
El presente acuerdo entrará en vigor el dia de su última firma por **"LAS PARTES"** y permanecerá vigente durante **cinco años** a partir de esa fecha. Al término de ese periodo el Acuerdo podrá renovarse por otros cinco años, previa evaluación de los resultados y proyectos realizados y mediante el consentimiento escrito de los representantes legales de **"LAS PARTES"**.

NOVENA. MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN.
Este Acuerdo podrá ser modificado o terminado por cualquiera de **"LAS PARTES"** con seis meses de antelación mediante aviso por escrito a la otra Parte. En caso de finalización de la vigencia del Acuerdo **"LAS PARTES"** cumplirán los compromisos previamente adquiridos con los participantes en ese momento.

En el espiritu de amistad y colaboración se firma de buena fe, en 2 dos ejemplares originales, en los lugares y fechas indicados.

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

Dra. Diana del Consuelo Caldera González
Secretaria Académica

Lugar: Guanajuato, México.
Fecha: 20/06/2025.

Universidad de Guanajuato
OFICINA DE LA ABOGACIA GENERAL

Mtra. María Adriana Aguilera Arrieta
Directora de Internacionalización

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Dr. Heriberto José Rangel Navia
Vicerrector de Bienestar y Extensión

Lugar: Pamplona, Colombia.
Fecha: / /2025.

Revisó	Revisó
Osmary Yulieth Jaimes Otálora Apoyo Juridico Oficina de Extensión y Gestión de Convenios y Movilidades	**Andrea Juliana Ramón Torres** Jefe de Oficina de Extensión y Gestión de Convenios y Movilidades

Estas firmas corresponden al Acuerdo Marco para la Colaboración Académica entre la Universidad de Guanajuato, México y la Universidad de Pamplona, Colombia.

Scanned with CamScanner